

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas alyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 28 de Abril de 1898.*)

Seccion segunda.

NÚM. 1.119.

Junta provincial del Censo de Valladolid.

CIRCULAR.

El Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico me dice con fecha 22 del actual, lo que sigue: Con fecha de hoy me dice el Excmo. Sr. Ministro de Fomento lo que sigue: Ilmo. Sr.: Mientras el Censo de 31 de Diciembre de 1897 no haya

sido aprobado y publicado por este Ministerio, por lo menos con carácter provisional, no es conveniente en manera alguna que se utilicen directamente, ni como base de otras estadísticas ó servicios, las cifras que se van conociendo en el presente período de las operaciones censales. Es evidente que estos primeros resultados están sujetos á infinitas rectificaciones y que, por lo tanto, los servicios administrativos ó cálculos científicos que en ellos se fundasen, facilmente aparecerian después de todo punto erróneos. En su vista y de conformidad con lo dispuesto en igual época en 1878 y 1888, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha dignado mandar que no se faciliten los resultados totales ni parciales del Censo de 31 de Diciembre de 1897, hasta tanto que por haber sido declarados oficiales reunan las garantías de verdad y precision que deben resplandecer en los mismos. De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y á fin de que lo comuniqué á los Presidentes de las Juntas provinciales del Censo, los cuales á su vez lo harán saber á los Presidentes de todas las Juntas municipales, con objeto de que por unos y otros se dé el más exacto cumplimiento á lo dispuesto en la presente Real orden; si bien recomendándoles al mismo tiempo la ma-

yor actividad que sea compatible con la exactitud en sus trabajos para que estos se terminen y puedan ser publicados cuanto antes. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1898.—El Director general, *B. Sagasta*.—Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial del Censo de Valladolid.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Presidentes de las Juntas municipales del Censo.

Valladolid 26 de Abril de 1898.—El Gobernador Presidente, *Roman Martin y Bernal*.

NÚM. 1.121.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Sesion del día 16 de Abril de 1898.

Examinadas las instancias suscritas por D. Cecilio Perez Gonzalez, D. Pedro Rodriguez, D. Luciano Cabañas, D. Balbino Manzano y D. Eugenio Heras, Concejales del Ayuntamiento de Bamba, renunciando el cargo por impedimento fisico.

Vistos:

Considerando que los motivos de la renuncia aparecen plenamente justificados por certificaciones facultativas en las que además se hace constar que los expresados señores no pueden ocuparse en modo alguno en mencionados cargos, sin que se resienta la regular marcha administrativa de la Corporacion; la Comision provincial en sesion de 16 del actual acordó admitir las renunciaciones presentadas por indicados Concejales como comprendidas en el apartado 2.º, párrafo 1.º del art. 43 de la ley Municipal y que en conformidad al Real decreto de 24 de Marzo de 1891 se comuniquen esta resolusion al Ayuntamiento é interesados haciéndose pública en el BOLETIN OFICIAL.

Valladolid 20 de Abril de 1898.—El Vicepresidente, *Juan Garcia Gil*.—El Secretario interino, *Celestino Bocos*.

NÚM. 1.095.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

IMPUESTO SOBRE LOS CARRUAJES DE LUJO.

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 72, correspondiente al día 31 de Marzo último, se inserta una circular de la Administracion de Hacienda dictando las reglas precisas á que deben sujetarse las Alcaldes de los pueblos de esta provincia y los particulares con respecto á los deberes que á cada uno

corresponden cumplir en el servicio del impuesto sobre los carruajes de lujo.

Recuerdo, pues, á los señores Alcaldes la obligacion de remitir á dicha Administracion la copia certificada del acuerdo dictado por la Corporacion municipal que determina el tanto por ciento con que haya acordado recargar el impuesto, como se previene en el art. 9.º de la Instruccion de 1.º de Julio de 1895, cuidando al propio tiempo de que el padron del impuesto se termine dentro del mes de Mayo próximo y se remita desde luego á la Administracion, evitando adoptar medidas coercitivas para conseguirlo.

Los contribuyentes á su vez, y según preceptúa el art. 10 de la Instruccion citada, están obligados á presentar en la segunda quincena de este mes, en la Administracion los de esta Capital y á los Alcaldes los de los respectivos pueblos, la relacion duplicada de todos los carruajes que posean, sin que sirva de excusa para omitir dicho requisito que el carruaje se halle exceptuado por motivo ó causa justificada, pues en dichas declaraciones, que son anuales, han de comprenderse todos los carruajes y caballerías, sin más excepcion que aquellas que figuren en el amillaramiento ó en matricula de la contribucion industrial destinadas á carruajes de plaza en paradas públicas, teniendo en cuenta que bajo ningún pretexto deben de eximirse del padron los carruajes de lujo que se dediquen al abono por temporadas ni los que los alquiladores destinan á servicios sueltos, aunque por ellos satisfagan la contribucion industrial, que es independiente de este impuesto.

Esta Delegacion de Hacienda espera, que tanto las autoridades municipales, como los particulares, cumplirán sus deberes sin dar lugar á que hayan de exigirse las penalidades que previene el artículo 24 de la repetida Instruccion contra los defraudadores.

Valladolid 18 de Abril de 1898.—El Delegado de Hacienda, *Enrique Barrera*.

NUM. 1.123.

Administracion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

CONTRIBUCION TERRITORIAL.

Esta Administracion llama la atencion de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, que no hayan cumplido con el servicio de presentacion del apéndice de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana, mandado formar por el Reglamento de la Contribucion territorial de 30 de Septiembre de 1885, á fin de que antes del día cinco del mes de Mayo próximo remi-

tan dichos documentos, evitando así el nombramiento de un Comisionado especial que á su costa pase á recogerlos, sin perjuicio de exigirles tambien la multa de cincuenta pesetas en que quedan desde luego conminados.

Valladolid 28 de Abril de 1898.—El Administrador de Hacienda, *Eduardo Ruiz*.

NÚM. 1.120.

Alcaldía constitucional de Valladolid.

A las doce de la mañana del día 16 de Mayo próximo, tendrá lugar en una de las Salas del Palacio Municipal la subasta por pliegos cerrados del servicio del lavado de ropa blanca interior de los presos pobres de la Cárcel de partido de esta Ciudad, sábanas y almohadas del Establecimiento, durante el año económico de 1898-99, bajo los tipos de catorce céntimos de peseta por cada plaza servida de los referidos presos, y otros catorce y ocho respectivamente por cada sábana y almohada, con arreglo á las condiciones que se pondrán de manifiesto en la Secretaría de la Alcaldía.

Para ser licitador es necesario consignar previamente en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia, setenta y cinco pesetas como fianza y acompañar el resguardo y la cédula personal al pliego de proposición, extendido en papel de 12.^a clase y con arreglo al modelo que se inserta al final.

No será admitida ninguna proposición que no esté redactada conforme con el modelo ó exceda de los tipos expresados.

La inserción de anuncios y todos los gastos que se originen serán satisfechos por el contratista.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., acepta todas las condiciones bajo las cuales se subasta el servicio de lavado de ropa blanca interior de los presos pobres de la Cárcel de partido de esta Ciudad, sábanas y almohadas del Establecimiento, durante el año económico de 1898-99, y se obliga á realizar dicho servicio en..... céntimos de peseta por cada plaza servida de los indicados presos, en..... céntimos por cada sábana y en..... céntimos cada almohada. (Todas las cantidades en letra.)

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Valladolid 26 de Abril de 1898.—El Alcalde, *Moisés Carballo*.

Talon núm. 64.

NÚM. 1.090.

Ayuntamiento constitucional de Pozal de Gallinas.

Acordado por este Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados los enca-

bezamientos voluntarios de las especies de cereales, líquidos y sus recargos para hacer efectivo el cupo de Consumos y dichos recargos en el próximo año económico de 1898 á 1899, se invita á este vecindario para que soliciten aquellos en la forma reglamentaria dentro del término de ocho días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

En la inteligencia de que pasado dicho plazo sin solicitarlo, se entenderá que renuncian á hacerlo.

Pozal de Gallinas 21 de Abril de 1898.—El Alcalde Presidente, Carmelo Perdigon Hernandez.—Juan Cuenca y Sanz, Secretario.

NÚM. 1.091.

Ayuntamiento constitucional de Pozal de Gallinas.

Acordado por este Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos y sus recargos, excepto los cereales y líquidos que ha de ser por conciertos gremiales para cubrir el encabezamiento de los mismos en el próximo año económico de 1898 á 1899, se anuncia la primera subasta que ha de celebrarse en estas Casas Consistoriales el día seis de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, con sujeción á lo estipulado en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento formado por el mismo.

Haciéndose presente que si ésta no tuviere efecto por falta de licitadores, se verificará una segunda el día diez y nueve del mismo á la misma hora y local designado para la primera, y bajo las mismas condiciones. Lo que se anuncia al público por medio del presente, con el fin de que llegue á conocimiento de cuantas personas interese.

Pozal de Gallinas 21 de Abril de 1898.—El Alcalde Presidente, Carmelo Perdigon Hernandez.—Juan Cuenca y Sanz, Secretario.

NUM. 1.110.

Ayuntamiento constitucional de Morales de Campos.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados los encabezamientos gremiales voluntarios para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año económico de 1898 á 1899, se invita al vecindario para que soliciten aquellos en forma reglamentaria dentro del término de cinco días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la inteligencia que pasado dicho término

sin solicitarlo, se entenderá que renuncian y desisten de ellos.

Morales de Campos 19 de Abril de 1898.—El Alcalde, Pedro García.—El Secretario, Benito Perez.

Num. 1.111.

Ayuntamiento constitucional de Torrecilla de la Orden.

Acordado por este Ayuntamiento en Junta de asociados el arriendo de los derechos de consumos con la venta exclusiva en la venta al por menor sobre las especies de carnes y líquidos de todas clases y los de la sal; y con libertad de venta si no se consiguen los gremios los cereales y demás especies comprendidas en la tarifa para el próximo año económico de 1898 á 1899, se pone en conocimiento del público á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta se presenten en la Sala Consistorial el día 6 del próximo Mayo que tendrá lugar el primer remate á todos los ramos en junto á las once de la mañana y desde las once en adelante por separado á cada ramo de por sí.

Todo bajo las condiciones expresadas en el pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para cuantos deseen verles.

Torrecilla de la Orden 23 de Abril de 1898.—El Alcalde, Eustaquio Rodriguez.—El Secretario, Félix Martin.

Num. 1.112.

Ayuntamiento constitucional de Montemayor.

El día diez de Mayo próximo de once á una de su mañana en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial tendrá lugar la primera subasta por el sistema de pujas á la llana de los derechos que devenguen en el inmediato ejercicio de 1898 á 1899, las especies de carnes, líquidos y sal, bajo el tipo de 4.209 pesetas 45 céntimos, importe de los derechos del Tesoro, tres por ciento de cobranza y conducción y dos por ciento del impuesto transitorio de guerra con facultad de venta á la exclusiva y con sujecion á las condiciones estipuladas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en ella es requisito indispensable el depósito del cinco por ciento de la cantidad importe del arriendo.

Si por falta de licitadores no tuviera efecto, se celebrará una segunda en la forma misma y propias condiciones que la primera el día diez y siete del propio mes de Mayo.

Montemayor 22 de Abril de 1898.—El Alcalde, Francisco Bachiller.

Núm. 1.113.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de los Caballeros.

No habiendo dado resultado alguno la convocatoria á los gremios para concertar el encabezamiento del cupo y recargos correspondientes en el próximo año económico de 1898 á 99, se anuncia por el presente que el día 5 de Mayo próximo de diez á doce de la mañana tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa el arrendamiento á venta libre por el término de un año de los derechos señalados á las especies de consumo referentes el ejercicio expresado.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado á las especies reunidas así como las que carezcan del depósito previo del 5 por 100 del tipo consignado en el expediente, y si durante las horas marcadas no quedase aquel cubierto, se celebrará una segunda y última el día 15 de dicho mes con las mismas formalidades y en el mencionado local.

Villanueva de los Caballeros y Abril 24 de 1898.—El Alcalde accidental, Eudocio Asensio.—P. S. M. Tomás Legido, Secretario.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Recaudacion del cuarto trimestre de 1897-98.

OFICINAS DEL ARRENDATARIO.—VALLADOLID, Calle de Doña María de Molina, núm. 10.

En el día 1.º de Mayo próximo dará principio en esta provincia la recaudacion de las contribuciones rústica y pecuaria, urbana, edificios y solares, industrial, impuesto de carruajes de lujo, minas y alcoholes, correspondientes al cuarto trimestre del actual año económico, la que tendrá lugar de nueve de la mañana á tres de la tarde en los días y pueblos que se expresan á continuacion:

1.ª zona de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, calle de Doña María de Molina, núm. 10.

Recaudador: D. Andrés Peláz de Celis.

Auxiliares: D. Eliseo Camino de la Rosa, D. Miguel Gonzalez Rivas, D. Aniceto Rodriguez Martin, D. Cecilio Torres, D. Jesús Moneo Mingo, D. Mariano Rodriguez, D. Gabriel Martin, D. Fernando Alonso, D. Santos Vila, D. Felipe de la Calle Saugo y D. Faustino Hernandez.

DISTRITOS MUNICIPALES **Días en que ha de verificarse la cobranza.**

Valladolid	Del 1 al 20 de Mayo
Aldea de San Miguel	6 y 7 de id.
Aldeamayor	13 y 14 de id.
Camporredondo	5 de id.
La Pedraja	8 y 9 de id.
Portillo	10, 11 y 12 de id.
S. Miguel del Arroyo	3 y 4 de id.
Cogaces de Iscar	25 de id.
Alcazarén	23 y 24 de id.
Megeces	26 de id.
Mojados	27 y 28 de id.
Pedrajas de San Esteban	21 y 22 de id.
Castrillo-Tejeriego	25 y 26 de id.
Esguevillas	27 y 28 de id.
Piña de Esgueva	25 y 26 de id.
Villavaquerin	23 y 24 de id.
Villanueva de los Infantes	24 de id.
Villarmentero	23 de id.
Olmos de Esgueva	21 y 22 de id.
Castronuevo	21 y 22 de id.
Valdestillas	17 y 18 de id.
Viana	16 de id.
Boecillo	15 de id.

2.ª Zona de la Capital.

Oficina recaudatoria, Alfareros, 14 y 16, Valladolid.

Recaudador: D. Eusebio Rodriguez Perez.

Auxiliares: D. Juan Zorita Rodriguez, don

Eulogio Caballero Simon y D. Jesús Moneo Mingo.

La Parrilla	12 y 13 de Mayo
Villabañez	7 y 8 de id.
Renedo	3 y 4 de id.
Laguna	1 y 2 de id.
Puente Duero	10 de id.
Santovenia	1 de id.
Fuensaldaña	17 y 18 de id.
Villanubla	19 y 20 de id.
Ciguñuela	15 y 16 de id.
Zaratan	15 y 16 de id.
Géria	5 y 6 de id.
Robladillo	5 de id.
Simancas	5 y 6 de id.
Arroyo	6 de id.
La Cistérniga	12 y 13 de id.
Tudela de Duero	12, 13 y 14 de id.

1.ª zona de Medina del Campo.

Oficina recaudatoria en San Vicente del Palacio.

Recaudador: D. Amalio Labajo Cendon.

Auxiliares: D. Mariano Labajo Cendon y D. Rufino San Martin Velicia.

Bobadilla del Campo	6 y 7 de Mayo
Brahojos de Medina	4 y 5 de id.

Campillo	2 y 3 de Mayo
Cervillego de la Cruz	15 y 16 de id.
Fuente el Sol	13 y 14 de id.
Gomeznarro	15 de id.
Lomoviejo	11 y 12 de id.
Moraleja de las Panaderas	2 de id.
Pozal de Gallinas	20 y 21 de id.
Rubí de Bracamonte	9 y 10 de id.
San Pablo de la Moraleja	17 y 18 de id.
S. Vicente del Palacio	1 de id.
Velascalvaro	8 de id.

2.ª zona de Medina del Campo.

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: D. Lope de la Calle Lozano.

Auxiliar: D. Eusebio Rodriguez Buñuel.

Carpio	14 y 15 de Mayo
Rodilana	1 y 2 de id.
Rueda	11, 12 y 13 de id.
La Seca	3, 4 y 5 de id.
Serrada	6 y 7 de id.
Villanueva de Duero	6 y 7 de id.
Villanueva de las Torres	16 y 17 de id.
Medina del Campo	14, 15, 16 y 17 id.
Pozaldez	8, 9 y 10 de id.
Ventosa de la Cuesta	8 de id.

Unica zona de Medina de Rioseco.

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: D. Leon Diez Alvarez.

Auxiliares: D. Nemesio Rueda, D. Venancio Martin, D. Severiano Alvarez, D. Valentin Alvarez, D. Hermías Martin y D. Gustavo Martin.

Berrueces	11 y 12 de Mayo
Cabreros del Monte	4 y 5 de id.
Medina de Rioseco	25, 26, 27 y 28 de id.
Montealegre	20 y 21 de id.
Moral de la Paz	17 y 18 de id.
Morales de Campos	17 y 18 de id.
Mudarra	11 y 12 de id.
Palacios	16 y 17 de id.
Palazuelo	9 y 10 de id.
Pozuelo de la Orden	2 y 3 de id.
Santa Eufemia	11 y 12 de id.
Tamariz	4 y 5 de id.
Tordéhumos	1, 2 y 3 de id.
Valdenebro	9 y 10 de id.
Valverde de Campos	8 y 9 de id.
Villabrágima	14, 15 y 16 de id.
Villaesper	19 y 20 de id.
Villafrechós	14, 15 y 16 de id.
Villagarcoia	4 y 5 de id.
Villalba del Alcor	2 y 3 de id.
Villamuriel	6 y 7 de id.
Villanueva S. Mancio	6 y 7 de id.
Castromonte	6 y 7 de id.

1.ª zona de Mota del Marqués.

La oficina recaudatoria en Torrelobaton.

Recaudador: D. Manuel Diaz Suarez.

Auxiliar: D. Manuel Diaz Saez.

Adalia	5 de Mayo
Barruelo	16 de id.
Gallegos de Hornija	11 de id.
Mota del Marqués	3, 4 y 5 de id.
Peñaflor	9 y 10 de id.
S. Cebrian de Mazote	6 y 7 de id.
San Salvador	12 de id.
San Pelayo	18 de id.
Torrecilla de la Torre	17 de id.
Torrelobaton	20, 21 y 22 de id.
Villasexmír	13 de id.
Vega de Valdetrongo	11 y 12 de id.

2.ª zona de Mota del Marqués.

La oficina recaudatoria en Tiedra.

Recaudador: D. Policarpo Abril.

Auxiliar: D. Eusebio Manrique Salvador.

Almaráz	2 de Mayo
Benafarces	3 de id.
Casasola	2 y 3 de id.
Castromembibre	8 de id.
Pobladura	8 de id.
San Pedro de Latarce	4 y 5 de id.
Tiedra	9 y 10 de id.
Uruña	9 y 10 de id.
Villalba	4 y 5 de id.
Villanueva de los Caballeros	6 y 7 de id.
Villardefrades	6 y 7 de id.
Villavellid	11 de id.

Unica zona de Nava del Rey.

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: D. Martin Hernandez.

Auxiliares: D. Paulino Asenjo y D. Manuel Albertos.

Alaejos	9, 10, 11 y 12 de Mayo
Castrejon	3 y 4 de id.
Castroñño	5, 6, 7 y 8 de id.
Fresno el Viejo	11, 12 y 13 de id.
Nava del Rey	15, 16, 17 y 18 de id.
Pollos	1, 2 y 3 de id.
Siete Iglesias	1, 2, 3 y 4 de id.
Torrecilla de la Orden	5, 6 y 7 de id.
Villafranca de Duero	5 de id.
Villaverde	1 y 2 de id.

Zona de Olmedo.

La oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: D. Santos Vila Gallego y don Fernando Alonso Cortegana.

Auxiliar: D. Felipe de la Calle Saugo y D. Faustino Hernandez.

Aguasal	8 de Mayo
Fuente Olmedo	9 de id.
Llano de Olmedo	8 de id.

Bocigas	9 de Mayo
Almenara	10 de id.
Puras	10 de id.
Hornillos	6 de id.
Villalba de Adaja	7 de id.
Matapozuelos	6 y 7 de id.
La Zarza	11 de id.
Ramiro	11 de id.
Ataquines	12 y 13 de id.
Muriel	12 y 13 de id.
Salvador de Zapardiel	14 de id.
Iscar	16 y 17 de id.
Olmedo	16, 17 y 18 de id.

1.ª zona de Peñafiel.

La oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: D. Aniceto Rodriguez Martia.

San Llorente	22 de Mayo
Corrales de Duero	23 de id.
Valdearcos	24 de id.
Piñel de Arriba	16 de id.
Piñel de Abajo	18 y 19 de id.
Roturas	17 de id.
Pesquera de Duero	20 y 21 de id.
Peñafiel	25, 26 y 27 de id.

2.ª zona de Peñafiel.

La oficina recaudatoria en Quintanilla de Abajo.

Recaudador: D. Tomás Pelaz Diez.

Auxiliares: D. Gregorio Peñas Berzosa y D. Nicolás Palacios.

Campaspero	1 y 2 de Mayo
Torrescárcela	1 y 2 de id.
Bahabon	3 de id.
Cogeces del Monte	3 y 4 de id.
Quintanilla de Arriba	5 y 6 de id.
Quintanilla de Abajo	9 y 10 de id.
Viloria	5 de id.
Montemayor	5 y 6 de id.
Valbuena de Duero	3 y 4 de id.
Sardon	7 de id.
Santibañez	7 de id.
Traspinedo	7 de id.
Olivares de Duero	8 de id.
Padilla	8 y 9 de id.

3.ª zona de Peñafiel.

La oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: D. Crispulo Gonzalez.

Langayo	2 y 3 de Mayo
Bocos	1 de id.
Castrillo de Duero	4 de id.
Rábano	6 de id.
Canalejas	7 de id.
Manzanillo	5 de id.
Curiel	9 de id.
Fompedraza	10 de id.
Torre de Peñafiel	8 de id.
Olmos de Peñafiel	11 de id.

Unica zona de Tordesillas.

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: D. Mauricio Rodriguez.

Auxiliares: D. Sergio Gento y D. M. Obdulio

Ferrin.	
Bamba	11 y 12 de Mayo
Bercero	3 y 4 de id.
Berceruelo	4 de id.
Castrodeza	11 y 12 de id.
Marzales	6 de id.
Matilla de los Caños	5 de id.
Pedrosa del Rey	7 y 8 de id.
San Miguel del Pino	17 de id.
S. Roman de la Hornija	9 y 10 de id.
Tordesillas	13, 14, 15 y 16 de id.
Torrecilla la Abadesa	9 y 10 de id.
Velilla	3 de id.
Velliza	1 y 2 de id.
Villalar	7 y 8 de id.
Villán de Tordesillas	2 de id.
Villavieja	5 y 6 de id.

Zona de Valoria la Buena.

La oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: D. Isaac Bustos.

Auxiliares: D. José Camino y D. Pablo

Camino Pelayo.

Cigales	6 y 7 de Mayo
Mucientes	6 y 7 de id.
Coreos	4 y 5 de id.
Cubillas Santa Marta	4 y 5 de id.
Trigueros	11 y 12 de id.
Quintan. ^a Trigueros	11 y 12 de id.
Cabezón	9 y 10 de id.
S. Martín de Valbeni	10 de id.
Valoria la Buena	20 y 21 de id.
Encinas	16 de id.
Canillas	16 de id.
Fombellida	17 de id.
Torrefombellida	17 de id.
Castroverde	18 de id.
Villaco	18 de id.
Villafuerte	13 de id.
Amusquillo	13 de id.

Unica zona de Villalon.

Las oficinas recaudatorias en Villalon.

Recaudador: D. Manuel Diez Ramos.

Auxiliares: D. Alejandro García Palacios,

D. Domingo Diez Ramos, D. Cándido Soto de la Rosa, D. Nicolás García Palacios, D. Octaviano Herreras, D. Eugenio Tejo Azeona, Don Francisco Escudero Calderon, D. Cándido del Fraile, D. Manuel Santos García, D. Venancio Laiz del Agua y D. Nemesio Perez Conde.

Aguilar de Campos	10 y 12 de Mayo
Barcial de la Loma	13 y 14 de id.
Vecilla	23 y 24 de id.
Bolaños	15 y 16 de id.
Bustillo de Chaves	8 de id.

Cabezón de Valdera-

duey	10 de Mayo
Castrobol	1 de id.
Castroponce	1 de id.
Ceinos de Campos	4 y 5 de id.
Cuenca de Campos	20 y 21 de id.
Fontihoyuelo	7 de id.
Gaton	16 y 17 de id.
Herrin	1 y 2 de id.
Mayorga	20, 21 y 22 de id.
Melgar de Arriba	14 y 15 de id.
Melgar de Abajo	13 de id.
Monasterio	6 de id.
Quintanilla del Molar	6 y 7 de id.
Roales	4 y 5 de id.
Sahelices de Mayorga	8 de id.
Santervás de Campos	10 y 11 de id.
Union (La)	17 y 18 de id.
Urones de Castroponce	19 de id.
Valdunquillo	2 y 3 de id.
Vega de Ruiponce	18 y 19 de id.
Villabarúz	9 de id.
Villacarralon	7 de id.
Villacreces	11 y 12 de id.
Villacid	2 y 3 de id.
Villalon	22, 23 y 24 de id.
Villafrades	3 y 4 de id.
Villagomez la Nueva	5 de id.
Villanueva de la Con-	
desa	9 de id.
Villalan de Campos	12 de id.
Villavicencio	8 y 9 de id.
Villalba de la Loma	6 de id.
Zorita	12 de id.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el art. 38 de la Instrucción de recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se anuncia en este periódico oficial á la vez que se hace saber á los contribuyentes de la provincia que durante los diez primeros días del mes de Junio próximo pueden satisfacer sus cuotas sin recargo en las oficinas recaudatorias respectivas que se hallan situadas en las capitales de las zonas que se designan, así como á los de Valladolid que los Auxiliares que se mencionan irán á domicilio durante los veinte primeros días que se indican, si bien pueden verificarlo en el plazo que se señala de recaudación voluntaria en las oficinas situadas en la calle de Doña María de Molina, núm. 10.

Valladolid 25 de Abril de 1898.—El Arrendatario, *Andrés Peláz*.

Seccion quinta.

Núm. 1.105.

EDICTO.

Por providencia del Sr. D. Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia del Dis-

trito de la Plaza de esta Ciudad, dictada con fecha de hoy en los autos ejecutivos que por la Escribanía del infrascrito sigue D. Lorenzo de Prada Fernandez, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Francisco Lopez Garcia, contra D. Felipe Cruzado del Pino, vecino de La Nava del Rey, sobre pago de dos mil doscientas cincuenta pesetas de principal, intereses y costas, se sacan á pública subasta por término de veinte días y tipo de la tasación, las fincas siguientes sitas en término municipal de La Nava del Rey.

1.^a Una tierra al pago río de Trabancos, de cabida de cuatro obradas, equivalentes á dos hectáreas, veintiseis áreas, treinta y nueve centiáreas y ocho decímetros; linda al Naciente con tierra de Braulio Cacho, Mediodía y Poniente con otra de vecinos de Siete Iglesias, y al Norte con otra de D. José Zorita, tasada en ochocientas pesetas.

2.^a Un majuelo, hoy tierra, al pago del pozo Fernandino, de cabida de cuatro aranzadas, equivalentes á dos hectáreas, veintiseis áreas, treinta y nueve centiáreas, linda al Naciente con majuelo de José Luengo, Mediodía otro de Antonio Cuervo, Poniente con partija de Mariano Cruzado y Norte con otro de Pedro Fernandez, tasado en mil seiscientas pesetas.

3.^a Otro majuelo al pago del Pinar, llamado de los Cascajales, de cabida de tres aranzadas y doscientas setenta y ocho cepas, cuya cabida es equivalente á sesenta y nueve áreas, setenta y nueve centiáreas, linda al Naciente con otro de herederos de D. Pedro Santiago, Mediodía otro de Mariano Pina, Poniente se ignora, y Norte otro de Matías Sanz, tasado en dos mil doscientas dos pesetas.

Cuyas fincas han sido embargadas como de la propiedad del deudor D. Felipe Cruzado, y se venden para pagar á D. Lorenzo de Prada la cantidad antes expresada, sus intereses y las costas, debiendo celebrarse su remate simultaneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, y en la de igual clase de La Nava del Rey el día treinta de Mayo próximo á las once de su mañana.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que la escritura de reconocimiento de crédito con hipoteca de las fincas de donde dimana la ejecución, así como las certificaciones expedidas por el Sr. Registrador de la propiedad, estarán de manifiesta en la Escribanía para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta, en defecto de otros títulos de pertenencia; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los li-

citadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de las fincas que sirve de tipo para dicha subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Eduardo Gonzalez. —P. S. M., Rafael R. de la Cuesta.

Talon núm. 63.

NÚM. 1.096.

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE VALLADOLID

Anuncio.

El Subintendente Militar, Director de dicha Fábrica, situada sobre la exclusiva 42 del Canal de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en esta Capital el día 9 de Mayo próximo, á las once de la mañana, en las oficinas de la Dirección, Acera de Recoletos, P, principal, para adquirir trigo de buena clase.

Los postores deberán presentar por escrito sus proposiciones, por sí ó por persona legalmente autorizada, á la Junta económica del Establecimiento constituida á la indicada hora en dicha Dirección, acompañadas de muestras correspondientes, expresando en letras y quintales métricos la cantidad de trigo que ofrecen y el precio de esta unidad por pesetas entendiéndose, que en el precio ha de estar comprendido todo gasto hasta la entrega del artículo al pié de los almacenes de la Administración Militar ó los del vendedor, que al entrega, en la cantidad que se le acepte, ha de verificarse en el plazo que se le designe y que el pago será al contado dentro de los quince días despues de hecha la entrega y comprobada al pié de Fábrica la clase y peso correspondiente.

Valladolid 23 de Abril de 1898.—El Director, Manuel Garcia Benavente.

Sección sexta.

CORTA DE ENCINA.

En el monte «Dehesilla de Mucientes» se vende la corta de leña de encina.

El pliego de condiciones puede verse en casa de D. Mariano Castro, Perú 10, Valladolid.

Talon núm. 54.

VALLADOLID: Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial.